



ORDENANZA N° 21/2023

VISTO:

Que resulta necesario realizar un cambio de partida desde Erogaciones de Capital - Obra Pública hacia Erogaciones Corrientes en el Presupuesto Municipal vigente, aprobado según Ord. 27/22 promulgada por Dec. N° 843/22 y;

CONSIDERANDO:

Que la partida Obra Pública presenta un saldo que no será utilizado durante el corriente Ejercicio de \$63.201.206,90 según detalle informado por el Secretario de Hacienda y Administración.

Que a su vez la partida de Erogaciones Corrientes prevista en el presupuesto ha quedado insuficiente debido al incremento de los sueldos, Contribuciones, Aportes y demás que se ha debido otorgar a efectos de paliar el efecto negativo sufrido por el proceso inflacionario que atravesó nuestro país durante el corriente año.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Disminúyase en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.023, Jurisdicción 01, según el siguiente detalle:

DISMINUCIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES DE CAPITAL

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

5.1.2.1.0.1.00 Agua Potable	\$ 5.600.500,00
5.1.2.1.0.5.00 Polideportivo Municipal	\$ 1.728.200,00
5.1.2.1.3.4.00 Cartelería, Nomencladores y Refugios Peatonales	\$ 1.904.000,00
5.1.2.1.3.5.00 Reductores de Velocidad	\$ 17.888.506,90
5.1.2.1.3.7.00 Ciclovía Barrio Predio Tiza	\$ 31.080.000,00
5.1.2.1.3.9.00 Vereda Cordón del Plata Policía – Escuela	\$ 5.000.000,00

TOTAL DISMINUCIONES	\$ 63.201.206,90
----------------------------	-------------------------

ARTÍCULO 2): Auméntese en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.023, Jurisdicción 01, según el siguiente detalle:

AUMENTOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EROGACIONES CORRIENTES

4.1.2 Bienes de Consumo

4.1.2.1. Bienes Corrientes

\$ 23.201.206,90

4.1.3 Servicios

4.1.3.1 Servicios Generales

\$ 40.000.000,00

TOTAL AUMENTOS

\$ 63.201.206,90

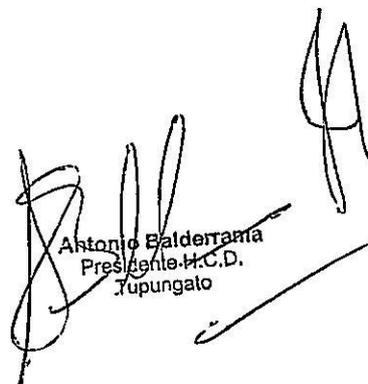
ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios determinados en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés


Gastón C. E. Livchana
Secretario H.C.D.
Tupungato


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato